ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025-0660**

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ<br>C.C. No. 11.430.332. de Facatativá |
| OBJETO: | SUMINISTRO DE MATERIALES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. |
| VALOR: | NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($952.116.800,00) M/CTE |
| PLAZO: | OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 LO QUE PRIMERO OCURRA |

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y por la otra, el señor **JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 11.430.332.de Facatativá, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Entregar el material con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. 2. Entregar oportunamente el material dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante, (Parqueadero Municipal el cual está ubicado vía al novillero continuo al Terminal de Transporte - Calle 8va No. 27- 72 Fusagasugá – Cundinamarca) 3. Garantizar la calidad del material entregado. 4. Contar con la disponibilidad de vehículos para realizar el transporte del material, asumiendo los costos de transporte, cargue y fabricación del material de cantera. 5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato. 6. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto. 7. Sustituir el material entregado que no se encuentren a satisfacción de la supervisión. 8. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. 9. El sitio de entrega del suministro del proveedor será en el Parqueadero Municipal del municipio de Fusagasugá. 10. El contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio. 11. El proponente favorecido deberá garantizar la utilización y disposición de equipo idóneo para la ejecución de las actividades de suministro en el menor tiempo posible. 12. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, como también los insumos de estos. 13. De presentarse daño en las maquinarias, herramientas o equipos, el contratista deberá repararlos o remplazarlos en un término no mayor de 4 horas. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. 14. La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato, para la firma del acta de inicio. 15.

El contratista seleccionado deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente

equipo, cuya dedicación deberá ser del 100%, mientras se desarrollen actividades de su competencia: Una (1) Retro Excavadora de Llanta, Un (1) Minicargador o Retro-Excavadora, Dos (2) Volquetas Doble Troque, Dos (2) Volqueta Sencilla. Capacidad Min. 6 m3. 16. Para acreditar el equipo, El contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio, deberá presentar al supervisor del contrato los documentos que se relacionan a continuación: A. Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado por una póliza de responsabilidad civil extracontractual. B. Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT para vehículos volquetas sencillas y volquetas doble troque. C. Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, a excepción de vehículos último modelo. D. Para Maquinaria: tarjeta de registro de maquinaria. Para las volquetas: Licencia de tránsito. E. Licencias de conductores: El proponente deberá certificar que los conductores de los vehículos que se destinaran para el servicio de transporte tienen licencia de conducción categoría C2. F. Copia de cédula de ciudadanía del conductor u operario de cada vehículo o maquinaria. G. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural. H. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación de persona natural. I. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de persona natural. J. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 17. El proponente deberá disponer de un conductor para cada uno de los equipos, con una dedicación del 100%, mientras se desarrollen las actividades de su competencia. 18. Al momento de cambiar un vehículo el contratista debe aportar los mismos documentos requeridos aquí. 19. Las demás impartidas por el supervisor del contrato **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al sistema general de seguridad social. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 15. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes**:** a) Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. b) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2**.

Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3**. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 LO QUE PRIMERO OCURRA**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. **PARÁGRAFO**: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El material será entregado en el Parqueadero Municipal el cual está ubicado vía al novillero continuo al Terminal de Transporte (Calle 8va No. 27- 72); y /o donde indique el supervisor del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al estudio previo, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Fusagasugá DIS-2025050020. **CLÁUSULA OCTAVA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades indicadas por los supervisores, de acuerdo a las unidades de medida, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, y en los pliegos de condiciones de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 2024 - 0566** así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | IVA | VALOR UNITARIO CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PIEDRA RAJÓN | M3 | $ 166.000 | $ 31.540 | $ 197.540 |
| 2 | RECEBO TIPO B200 | M3 | $ 152.000 | $ 28.880 | $ 180.880 |
| 3 | SUB-BASE GRANULAR TIPO B-400 | M3 | $ 130.000 | $ 24.700 | $ 154.700 |
| 4 | BASE GRANULAR TIPO B-600 | M3 | $ 128.000 | $ 24.320 | $ 152.320 |
| 5 | TRITURADO DE ROCA 3/4" | M3 | $ 161.000 | $ 30.590 | $ 191.590 |
| 6 | ARENA DE RIO | M3 | $ 209.000 | $ 39.710 | $ 248.710 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 1.125.740** |

**CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES CORRESPONDIENTE AL MATERIAL SUMINISTRADO DENTRO DEL RESPECTIVO PERIODO FACTURADO, EN ACTAS PARCIALES HASTA COMPLETAR UN (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y 10% RESTANTE SE CANCELARÁ CON LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. • Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al

sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. • Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión. **CLÁUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2024 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

| DIS-2025050020 | | |
|---|---|---|
| **RUBRO - FUENTE** | **NOMBRE** | **VALOR** |
| 2.3.2.02.01.001.8.0.0.2402112.111.1.3.3.1.00 | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – 8.0.0 – FUENTE: 1.3.3.0.00 – SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 251.342.921,04 |
| 2.3.2.02.01.001.8.0.0.2402112.111.1.2.4.3.03 | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – 8.0.0 – FUENTE: 1.2.4.3.03 – SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | $ 748.657.078,96 |
| | TOTAL | **$ 1.000.000.000,00** |

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** La contratista se compromete a constituir favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890680008-4,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Póliza de Seguros. **2.** Fiducia mercantil en garantía **3.**Garantía Bancaria a primer requerimiento. **4.** Endoso en garantía de títulos valores. **5.** Depósito de Dinero en garantía. La garantía deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

| TIPO O CLASE DE GARANTÍA | COBERTURA O NIVELES DE AMPARO | VALORES | VIGENCIA / ETAPA |
|---|---|---|---|
| Póliza de seguro | Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más |
| Póliza de seguro | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Termino de vigencia y tres años más |
| Póliza de seguro | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Póliza de seguro | Responsabilidad Civil extracontractual | 200 SMMLV | Igual al plazo del contrato y la cual debe modificarla de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio |

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA **mantendrá** al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULADÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y usode la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera,estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presentecontrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ALCALDÍA** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la **ALCALDÍA.** La **CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **LA ALCALDÍA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **LA CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Encaso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, la Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10%del valor total del contrato, suma que el Municipio de Fusagasugá hará efectiva mediante el cobro de la garantía únicade cumplimiento y calidad, a su elección, delos saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible,se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipadade los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISOR** La supervisión del contrato estará a cargo del ingeniero **RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien hagan sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Las demás establecidas en los Arts. 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011. 10. Revisar y aprobar las cuentas del contratista en el SECOP II, para cada pago. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado deDisponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio previo. **4.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad de la contratista. **5.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos determinación (a) y (c) de la cláusula vigésima sexta del presente contrato, procederá la

liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por la contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por el **MUNICIPIO,** la contratista y el supervisor del contrato. De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes nollegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el **Municipio** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. En ambos casos la contratistadeberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIALEN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momento de la suscripción del presente contrato, la contratista deberá ser afiliada al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. Laparte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimientoy a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parteafectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadasy las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate dehechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada portales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstanciasduran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relaciónlaboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** La Contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. CLÁUSULA

VIGÉSIMA SEXTA: **PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: LA CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Pormutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **MUNICIPIO. b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerzamayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLEY JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULAVIGESIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: La contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CESIÓN:** La Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cualafecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestrode incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.**PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdosa que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO:**Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá-Cundinamarca. En constancia de lo anterior, luego de su atenta lectura, se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Manuela Alejandra Buitrago Arango